

**ZAMORA**  
AYUNTAMIENTO  
2018-2021  
HACIENDO HISTORIA



<b>SECCIÓN</b>	Tesorería Municipal
<b>OFICIO</b>	TES/OCT/2019/0703
<b>ASUNTO</b>	Entrega del Tercer Informe Trimestral de la Cuenta Publica 2019

C. Artemio Zaragoza Tapia  
Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad  
Y Encargado del Despacho de la Auditoria Superior de Michoacan  
Por Ministerio de Ley  
Presente:

Zamora de Hidalgo Michoacan, 30 de octubre de 2019.

Por este medio, remito a usted, el Tercer Informe Trimestral de la Cuenta Publica del municipio de Zamora Michoacan, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para su verificación y análisis, la cual esta conformada del folio 0000001 al 0000503

De igual forma, remito a usted, el Tercer Informe Trimestral de la Cuenta Publica del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, para su verificación y análisis, la cual esta conformada del folio 0000001 al 0000814

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

C. Jesus Arturo Gaméz Urena  
Tesorero Municipal




C.c.p. Expediente

En la ciudad de Morelia de Michoacán de Ocampo, siendo las 13 trece horas del día 30 treinta, del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se recibe por parte del(a) C. Elias Rodriguez Velazquez, quien se identifica con Credencial para votar con no. 2521073136410, y quien en este momento manifiesta ocupa el cargo de Jefe de Cont. Mpal. de la Administración Pública Municipal de Zamora, Michoacán de Ocampo, mismo que en este acto hace entrega del documento denominado Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, dos mil diecinueve, el cual se integra en 9 legajos, y 1317 fojas, los cuales contienen los siguientes organismos: OOAPAS, así como el(los) CD que dice contener el documento electrónico que complementa el(a) Tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019; por lo que, se recibe para los efectos de dar cabal cumplimiento a la temporalidad legal que contempla el artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de Michoacán se reserva dentro del marco de sus atribuciones y competencia, el derecho al análisis y revisión del contenido del documento que en forma impresa y electrónica se cita en el párrafo preinserto, ello para todos los efectos legales procedentes contenidos en los artículos 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.-----

RECIBE

ENTREGA

  
C. Gabriela Josefina Olivos

  
Elias Rodriguez Velazquez

